

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 155-2023-ALC-MDSA

San Antonio, 02 de mayo del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO:

VISTO:

El Informe N°055-2023-MDSA/GPP de fecha 02 de mayo del 2023 emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Memorandum N° 384-2023-MDSA/GM de fecha 02 de mayo del 2023 emitido por la Gerencia Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades gozan de autonomía económica Administrativa y Política en los asuntos de su competencia de conformidad con lo señalado en el Art. II del Título Preliminar de la Ley N°27972, concordado con el Art.194 de la Constitución Política del Estado;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades establece que La Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local y que el Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, la Ley N° 29332 que crea el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, es una herramienta vinculada al Presupuesto por Resultados (PPR) a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las Municipalidades Provinciales y Distritales a Nivel Nacional;

Que, el Decreto Supremo N° 082-2023-EF, decreto que autoriza la transferencia de partidas presupuestales del sector público para el año fiscal 2023 a favor de diversos gobiernos locales en el marco del programa de incentivos a la mejora de la gestión municipal para el ejercicio fiscal 2023, de la siguiente manera:

- Incorporación de transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2023 a favor de diversos gobiernos locales en el marco del programa de incentivos a la mejora de la gestión municipal por el monto de S/ 32,774.00 (treinta y dos mil setecientos setenta y cuatro con 00/100) en el rubro de financiamiento: 18 canon y obre canon, regalías, renta de aduanas y participaciones.

Para lo cual se elaboró las siguientes notas de modificación presupuestaria (NMP), según detalle:

NOTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N°0207

INGRESOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 5 : canon y sobre canon, regalías, rentas de aduanas y participaciones.

1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	32,774.00
TOTAL, INGRESOS	32,774.00

EGRESOS

**Palacio municipal: Óvalo central de Jicamarca Mz.1 lote 16 Anexo 8
Agencia anexo 22: Av. Huayna Cápac Mz. AX lote 5 Sector El Cercado**

SECCION SEGUNDA : Instancias Descentralizadas
PLIEGOS : Gobiernos Locales
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 5 : Canon y Sobre Canon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones.

CATEGORIA PRESUPUESTARIA 0036 : Gestión Integral de Residuos Sólidos
ACTIVIDAD 5000276 : Gestión del Programa

GASTO CORRIENTE
2.3 Bienes y Servicios
TOTAL, EGRESOS

32,774.00
32,774.00

Las mencionadas NMP, corresponden a una Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional de Tipo 1: TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS).

Que, con Memorandum N° 384-2023-MDSA/GM de fecha 02 de mayo del 2023 la Gerencia Municipal remite a Secretaria General para que acto resolutivo apruebe la Incorporación de transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año 2023 en el marco del programa de incentivos a la mejora de la gestión municipal por el monto s/. 32,774.00 (treinta y dos mil setecientos setenta y cuatro con 00/100);

En uso de las facultades normadas por los numerales 6) y 17) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. -Objeto

Autorízase la Incorporación de Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año 2023 en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal por el monto s/. 32,774.00 (treinta y dos mil setecientos setenta y cuatro con 00/100) de acuerdo al siguiente detalle:

NOTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N°0207

INGRESOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 5 : canon y sobre canon, regalías, rentas de aduanas y participaciones.

1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS **32,774.00**
TOTAL, INGRESOS 32,774.00

EGRESOS

SECCION SEGUNDA : Instancias Descentralizadas
PLIEGOS : Gobiernos Locales
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 5 : Canon y Sobre Canon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones.

CATEGORIA PRESUPUESTARIA 0036 : Gestión Integral de Residuos Sólidos
ACTIVIDAD 5000276 : Gestión del Programa

GASTO CORRIENTE
2.3 Bienes y Servicios

32,774.00

Palacio municipal: Óvalo central de Jicamarca Mz.1 lote 16 Anexo 8
Agencia anexo 22: Av. Huayna Cápac Mz. AX lote 5 Sector El Cercado

TOTAL, EGRESOS

32,774.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - Codificación

La oficina de presupuesto o la que haga de sus veces en el pliego solicitará a la dirección general de presupuesto público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de ingresos, finalidades y unidades de medida.

ARTÍCULO TERCERO. - Notas para Modificación Presupuestaria

La oficina de presupuesto o la que haga sus veces en el pliego elabora las correspondientes "notas para modificación ion presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO. - Presentación de la Resolución

Copia del presente dispositivo se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Municipalidad Provincial de Huarochiri.

POR LO TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN ANTONIO

NICK ALEXANDER APONTE QUISPE
Alcalde